



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, el Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 29 de marzo de 2017, sobre irregularidades en la ejecución y supervisión de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa Ítem II, Jirón 2 de Mayo (Cdra. 3, Cdra. 4 y Cdra. 5) Jr. Londres (Cdra.1 y Cdra. 2) Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 29 de marzo de 2017, el regidor Iber Maraví realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) El Alcalde Provincial de Huamanga, al amparo de las normas legales vigentes y al contenido de los Contratos N° 292-2017-MPH/GM y N° 1522-2016-MPH/GM debe tomar las acciones legales pertinentes para emplazar tanto al contratista encargado de la ejecución de la obra así como al encargado de la Supervisión en el Ítem II del Drenaje pluvial - V Etapa, por incumplimiento de los contratos precitados y de no ser subsanados, proceder con la resolución de los mismos.
- 2) El Alcalde Provincial de Huamanga, debe implementar drásticas acciones correctivas contra los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quienes teniendo de acuerdo a sus cargos y por función, la obligación de hacer cumplir ambos contratos, no lo han hecho.
- 3) El Alcalde Provincial de Huamanga, debe cumplir en lo que le corresponde con las normas de Contrataciones del Estado, en salvaguarda de la población beneficiaria, así como de la correcta utilización de los fondos estatales destinados para esta obra.
- 4) Derivar el presente Informe al Órgano de Control Institucional y Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga para fines de ley

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Iber Maraví, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 29 de marzo de 2017, sobre irregularidades en la ejecución y supervisión de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa Ítem II, Jirón 2 de Mayo (Cdra. 3, Cdra. 4 y Cdra. 5) Jr. Londres (Cdra.1 y Cdra. 2) Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional y Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación de las recomendaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Menéndez
ALCALDE